



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 400

DALCAHUE, 11 de Febrero de 2015.-

VISTOS: El Contrato de fecha 10 de Febrero de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.


DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y don Juan Marcos Apablaza Levicoy, Cédula de Identidad N° de fecha 10 de Febrero de 2015.

Los pagos serán cargados a la cuenta 050507 denominada, "*Copa Municipalidad*".

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVASE.

~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
Secretario Municipal
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Control
- Transparencia
- Dir. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.

JAPM/PALP/hjuc





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, a 10 de Febrero del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut 69.230.300-8, representada por su alcalde señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y don Juan Marcos Apablaza Levicoy, Cédula de Identidad N° _____, Árbitro de Fútbol, _____ Comuna de _____, se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento, viene en contratar a don Juan Marcos Apablaza Levicoy, con el objeto de realizar labores de ÁRBITRO DE FÚTBOL, enmarcadas en un Proyecto Municipal denominado, “**2do. Campeonato, Copa Municipalidad de Dalcahue 2015**”.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes:

- **Arbitrar junto a 2 Jueces de Línea, 3 Partidos de Amistosos de Selecciones de las Ligas, Asociaciones y Agrupaciones del Fútbol Rural de la Comuna de Dalcahue.**
- **Valor por Partido \$ 30.000 la Terna = \$ 90.000.-**

Tercero:

El costo total de los Servicios del Arbitraje asciende a la suma de \$ 90.000, incluyendo la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios Prestados se efectuará en un SOLO PAGO, al término de las actividades deportivas, previo visto bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Quinto:

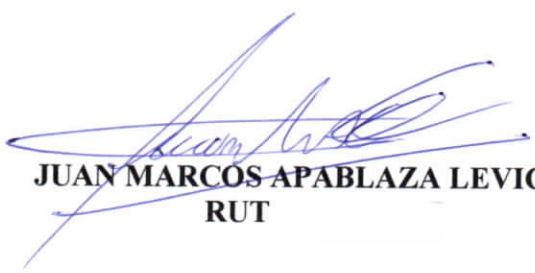
En el presente Contrato, el Alcalde actúa como Representante Legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este Contrato, las cuales son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen, que al término del servicio descrito, el presente Contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral entre la Municipalidad y el profesional.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


JUAN MARCOS APABLAZA LEVICOY
RUT



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE